



OFICIO

FO-0-IV-2-1-d
Revisión: 14/2020
Emisión: Febrero 2011
Revisado por: AEN

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

Oficio Número: **ASM/02078/2020**

Asunto: Se emite opinión sobre el cumplimiento de la publicación de la información financiera.

Morelia, Michoacán, 27 de noviembre de 2020.

LC. BERNARDO RAZO DORANTES
TESORERO DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN
PRESENTE

En atención a su oficio número 1142, expediente T. M. 112/11/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, con relación a la solicitud de opinión respecto de la publicación de la información financiera por parte del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, me permito informar a usted lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en correlación con el artículo 25 fracción V del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se llevó a cabo la revisión en la página de Internet del Municipio <https://www.zitacuaro.gob.mx>, en el apartado de transparencia identificado con la dirección https://www.zitacuaro.gob.mx/transparencia_asm_asm2020.

De la revisión efectuada el día 26 y 27 de noviembre de la presente anualidad, con datos acumulados al Tercer Trimestre del 2020 (30 de septiembre del 2020), en opinión de esta Auditoría Superior de Michoacán, **cumple** con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que en la página de Internet referida consta evidencia de la publicación de diversos documentos y/o formatos establecidos en la normativa vigente, anexando al presente para constancia el resultado de la consulta respectiva.

La presente opinión se emite en cuanto a la verificación de la publicación de la información financiera que ha sido incluida en la referida página de Internet al día 27 de noviembre del 2020, sin que ello signifique de modo alguno que esta Auditoría Superior de Michoacán determine o convalide la procedencia o improcedencia del contenido de la Información publicada, ya que la responsabilidad de la veracidad y el correcto registro de la información, es de la autoridad que la emite y publica.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándole la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


C.P. MIGUEL ANGEL AGUIRRE ABELLANEDA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN

C.c.p. Expediente/Minutario.

MAAA/JAFC/LAS

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Av. Guadalupe Victoria No. 245. Zona Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán, México.
Tel. (443) 310 63 00. Página Web: www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx